

MAG. FAP  
**CARLOS CABALLERO LEÓN**  
Jefe Institucional  
CONIDA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Decreto Supremo

N° 011 -2017-DE

Lima,

## DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL- CONIDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece como uno de los principios del procedimiento administrativo, el principio de simplicidad, por el cual los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de la acotada norma, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y se establecieron las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprobó el Formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el cual se establecen disposiciones que facilitan el proceso de elaboración del referido documento de gestión por parte de las Entidades Públicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establecen disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-DE del 12 de noviembre de 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Interés, la misma que fuera reglamentada mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS;

Que, a través del Oficio CONIDA/JEINS/OFRAC N° 713-2017 del 16 de octubre de 2017, el Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA propone un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la citada Institución, la misma que se sustenta en los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 004-2017-CONIDA/OFRAC, del 05 de octubre de 2017, elaborado por la Oficina de Racionalización; y, el Informe CONIDA/OFAJU N° 231-2017, del 06 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la referida Institución;

Que, mediante el Oficio N° 2633-2017-MINDEF/VRD/DGPP/D/03, del 23 de octubre de 2017, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 159-2017-MINDEF/VRD/DGPP/D/03, del 20 de octubre de 2017, a través del cual la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización emite opinión favorable;

Que, estando a lo propuesto por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA y con la opinión favorable de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa y de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en observancia de las disposiciones indicadas en los considerandos precedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 43.1 del artículo 43 del referido TUO de la Ley N° 27444, resulta necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

#### DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - TUPA de CONIDA

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - TUPA de CONIDA, que como anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial ([www.conida.gob.pe](http://www.conida.gob.pe)).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Capitán de Corbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

MAG. FAP  
CARLOS CABALLERO LEÓN  
Jefe Institucional  
CONIDA



MAG. FAP  
**CARLOS CABALLERO LEÓN**  
Jefe Institucional  
CONIDA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitane Corbeta CJ  
Enrique VERTIZ Alocen  
Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

**Artículo 3.- Derogación del TUPA**

Derogase el Decreto Supremo N° 004-2012-DE que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA.



**Artículo 4.- Referendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



  
PE德罗 PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

  
JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

CONIDA



COMIDA  
HOJA EN BLANCO

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo

Aeroespacial - CONIDA

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-DE/SG

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % UIT)	(EN S/)	APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>													
1	<p><b>Acceso a la información pública</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      TUO de la Ley N° 27806 y modificatorias, artículos 7, 10, 11, 12, 13 y 20, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24/04/2003).</p> <p>Reglamento de Ley N° 27806 y modificatorias, artículos 10, 11, 12 y 13, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07/08/2003).</p> <p>Decreto Legislativo N° 1353, artículos 6 y 7 (07/01/2017).</p> <p>Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, artículo 10, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS (15/09/2017).</p>	1. Solicitud, según formulario N° 01-SG-CONIDA. (**) 2. De ser viable la información, debe asumir sólo los costos por concepto de reproducción. Constancia de pago por costo de reproducción (*): a. Fotocopia simple tamaño A4 (Por página) b. Fotocopia simple tamaño A3 (Por página) c. Fotocopia autenticada tamaño A4 (Por página) d. Fotocopia autenticada tamaño A3 (Por página) e. En CD (Unidad) f. Por Página a través del correo electrónico.	Formulario N° 01-SG-CONIDA					<b>X</b>	Diez (10) días hábiles.  (Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado, debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos, o al significativo volumen de la información solicitada; por única vez, se comunicará al solicitante la fecha en que se proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información)	Mesa de Partes Luis Felipe Villarán N° 1060 - San Isidro	Secretario General de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial	No Corresponde	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  Plazo para presentar el recurso: quince (15) días calendario.  Plazo para resolver el recurso: diez (10) días hábiles.

(\*) Pago en efectivo en Caja de la entidad o cuenta del Banco de la Nación N° 0000366940

(\*\*) El formulario de solicitud está publicado en la página WEB de CONIDA y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas